SEDIF
ZACATECAS

CON. COLAB. S.J. 006-13/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1,000 DÍAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL ING. JUAN FRANCISCO DÍAZ, SUBDIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA, Y POR LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, ASISTIDOS POR LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF MTRA. GRISELDA MARÍA RODRÍGUEZ VALENZUELA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de abril de 2007, mediante decreto no. 442 y reformada mediante decreto no. 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de marzo de 2013.

1.2 Tiene entre sus objetivos: la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento en la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las Instituciones Públicas y Privadas.

1.3 Que entre sus programas de acción cuenta con los de asistencia social alimentaria y de salud y bienestar comunitario dirigidos a proporcionar asistencia social a la población de atención prioritaria, con lo que se busca contribuir a elevar el nivel de vida de las familias de Zacatecas.

1.4 Su Director General L.E. Víctor Humberto De la Torre Delgado, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 3 de febrero del año 2022, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas Lic. David Monreal Ávila, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas y 21 fracción VI del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia vigentes.

1.5. Que es su deseo suscribir el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a su objetivo social

1.6 Que, para efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102 La Encantada Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088.

2. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" declara que:

2.1 Que quienes lo representan en este acto tiene personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado, artículos 80 fracción IX y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

2.2 Tiene entre sus objetivos "Impulsar el bienestar de los habitantes del propio municipio a través de servicios de asistencia social, coadyuvando con los organismos que busquen el desarrollo de los individuos".

2.3 Que el Presidente Municipal Mtro. Saúl Monreal Ávila, y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, acreditan su personalidad en mérito de las certificaciones expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que los acreditan como Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas para el período 2021-2024, así como el nombramiento expedido por el propio Ayuntamiento.

2.4 Que la Directora Mtra. Griselda María Rodríguez Valenzuela del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido en su favor por el Presidente Municipal.

2.5 Que para los fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en C. Juan de Tolosa No. 100, Fresnillo, Zacatecas. C.P. 99000.

2.6 Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente Convenio.

3. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

3.1 Qué bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, para coordinar la operación del Programa 1,000 Días de Vida, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

Las partes convienen en realizar, dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada

coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario.

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", participará de los Convenios de colaboración, signados entre **"EL SEDIF"** y otras instituciones, con el fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos en la operación de los programas objeto de este instrumento legal.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de **"EL PROGRAMA"** es contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"**, se otorgará en el municipio de Fresnillo, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- Conformación de los apoyos.

La conformación de los apoyos está basada en los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la EIASADC 2022.

PROGRAMA 1,000 DÍAS DE VIDA

PAQUETE ALIMENTARIO
Arroz grano largo pulido, calidad super extra, última cosecha de 1kg
Avena precocida en hojuelas de 400 g
Sopa de Pasta Integral 200g (dos sobres)
Harina de maíz nixtamalizada 1kg
Lenteja Nacional 500 g
Frijol claro 1kg
Leche entera en polvo natural de 240 g (2 sobres)

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y por la Secretaría de la Función Pública tanto federal como estatal. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

La utilización adecuada, oportuna, equitativa y transparente de los recursos en los Programas Alimentarios y de Salud y Bienestar Comunitario, es fundamental para llevar a cabo acciones de focalización, implicando el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIADC 2022, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación los programas a nivel estatal y municipal.

II. Elaborar reglas de operación para **"EL PROGRAMA"** con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

III. Focalizar la población a atender para **"EL PROGRAMA"** en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022.

V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2022.

VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

VII. Iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"**, y entregar las dotaciones y raciones alimentarias de acuerdo con el recurso anual programado.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** en la operación de **"EL PROGRAMA"**

X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XI. Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XII. Informar a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales.

XIII. Entregar conforme a la calendarización pactada, para tal efecto, los alimentos objeto de **"EL PROGRAMA"**.

XIV. Coordinar con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** el envío y la entrega de insumos a las localidades beneficiadas.

XV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** con el fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.

XVI. Realizar visitas periódicas a **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

XVII. Programar, coordinar y supervisar la asignación de apoyos a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.

XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, los padrones de beneficiarios , incluyendo el de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Desastre, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

XIX. Nombrar un Promotor Municipal con cada uno de los 58 Municipios del Estado, quien dará seguimiento, asesoría y atención a la operación del programa.

XX. Diseñar estrategias de operación estatal para la atención a la población en condiciones de emergencia.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2022, por conducto de **"EL SMDIF"**, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

III. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

IV. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de **"EL PROGRAMA"**.

VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF"**, con base en los criterios establecidos en el apartado 4.4 Padrones de beneficiarios FAM-AS de la EIASADC 2022 en el Manual de Operación del SIIP-G.

VII. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

VIII. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y **"EL SEDIF"**.

IX. En caso de contar con un almacén, que este sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2022.

X. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.

XI. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

XII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

XIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.

XIV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

XV. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.7.1 Comités de Participación Social de la EIASADC 2022.

XVI. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad, beneficarios atendidos de manera mensual.

XVII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos y proyectos productivos.

XVIII. Contribuir al levantamiento de padrones de beneficiarios.

XIX. **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, deberá elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención. Para ello, deberán aplicar la metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos o familias a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria, u otras fuentes formales que el estado posea.

XX. Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la documentación e información básica:

- Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario (formato que se adjunta al presente convenio como anexo 1).
- Identificación oficial (copia de la credencial de elector (padre o tutor), CURP y/o acta de nacimiento)
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de vigencia.
- Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.

XXI. Contribuir en la conformación del padrón municipal de beneficiarios, asegurando la captura oportuna en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS).

XXII. Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, correspondientes a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiarios, las cuales deberán coincidir con el total de apoyos asignados.

XXIII. Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de **"EL SEDIF"** como de los entes fiscalizadores.

XXIV. Garantizar la distribución mensual de los apoyos alimentarios.

XXV. Fortalecer la atención de los Programas Alimentarios mediante la contratación de por lo menos un Licenciado (a) en Nutrición, para con ello proporcionar de manera permanente capacitación sobre nutrición y salud, asegurar la calidad de los insumos y llevar a cabo el diagnóstico y seguimiento de peso y talla de beneficiarios.

XXVI. Asegurar la permanencia de los huertos pedagogicos y proyectos productivos promovidos por la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario que hayan sido instalados en su territorio, y ser partícipe del establecimiento, impulso y progreso de los mismos.

XXVII. Recopilar la información de cada comité e integrarla en un concentrado municipal para remitirla a **"EL SEDIF"**.

XXVIII. Capacitar a los integrantes de los comités en materia de nutrición y manejo de alimentos en especial cuando se trate de desastres naturales y/o emergencia.

XXIX. Realizar un diagnóstico de las comunidades que estén en riesgo de exposición a desastres naturales, para dar apoyo alimentario o de otro tipo en el momento que lo requieran, así como nombrar un coordinador del programa de apoyo a la comunidad en estado de emergencia o desastre.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"** del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2022 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes:

a) Por **"EL SEDIF"**, L.E. Víctor Humberto De la Torre Delgado, Director General del Sistema Estatal DIF.

b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, Mtra. Griselda María Rodríguez Valenzuela, Directora del Sistema Municipal DIF.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES",** las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de la suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en el principio de anualidad presupuestaria. De presentarse cambio de autoridades dentro de administración publica en el municipio, se seguirá dando continuidad al suministro del programa, esto con la finalidad de no cuartar la operatividad y objetivo del presente convenio en beneficio de la población del municipio.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" llevará a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos, asegurando que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en EIASADC 2022.

La distribución será programada por **"EL SEDIF"** de acuerdo a las fechas de pago de los municipios por región y distrito, permitiendo optimizar la distribución de las dotaciones en tiempo y forma.

La distribución será únicamente a las cabeceras municipales, desde donde **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** comunicará lo conducente a las comunidades beneficiadas, debiendo respetar las cantidades de las dotaciones autorizadas.

"EL SEDIF" emitirá recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora del Sistema Municipal DIF y en casos especiales por el Presidente o Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por **"EL SEDIF"**.

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" es el responsable de notificar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario los cambios internos en sus Autoridades Municipales, así como informar las fechas en que son días feriados en su Municipio.

La recepción y conteo de productos es responsabilidad de **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**. En caso de existir algún faltante de producto, este deberá manifestarse en el momento de la recepción registrándolo en el apartado de observaciones del recibo de entrega de los proveedores que lleva el operador de la unidad, de lo contrario **"EL SEDIF"** no se hará responsable de la reposición del mismo.

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" que no cuente con la información relativa a la operatividad de los programas y que además tenga pagos pendientes de mecanismos de recuperación, no será programado hasta que solvente dichos adeudos.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

La distribución y/o entrega de apoyos deberá realizar exclusivamente en espacios oficiales y en ningún caso en lugares en que se estén realizando actos proselitistas, o en espacios vinculados con algún partido político, de lo contrario se aplicarán las normas legales correspondientes.

Si el espacio físico donde se realiza la entrega del producto no es oficial, deberá identificarse con un logotipo de tamaño visible de los niveles de gobierno participantes **"EL SEDIF"**, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, y del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Los beneficiarios del programa y/o sus tutores recibirán el Paquete Alimentario de manera gratuita. Dichos mecanismos se encuentran disponibles en las Reglas de Operación vigentes, las cuales se pueden localizar en la página: https://dif.zacatecas.gob.mx/ y/o http://periodico.zacatecas.gob.mx/.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" Acuerdan que en caso de sucitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

Es motivo de suspensión y/o cancelación del programa cualquiera de los acontecimientos siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS) no reciban el apoyo correspondiente.
- Que se lleve a cabo la distribución del producto a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.

- Que **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** no cuente con el soporte documental debidamente firmado por los beneficiarios finales que recibieron los apoyos alimentarios.
- Que **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** haya cometido tres faltas graves en el manejo de los programas y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** haga divisiones o fracciones de las dotaciones que **"EL SEDIF"** le hace llegar.
- Que **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** empleé para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos alimentarios, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al **"EL SEDIF"** y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** no permita la supervisión del personal enviado por **"EL SEDIF"**, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.

"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" deberá evitar cambios sustantivos en el padrón de beneficiarios durante el transcurso de las temporadas de entrega, en caso necesario, deberá justificar mediante acta y/o documentos comprobatorios, las razones por las que se lleva a cabo una baja y se registran altas en la base de datos. Estos documentos se resguardarán en las oficinas de **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** para futuras revisiones y deberá conformarse el expediente técnico del beneficiario tal como lo establecen las reglas de operación de cada programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en el distrito judicial de la ciudad capital, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la Ciudad de Zacatecas capital del mismo nombre, a los 2 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

POR "EL SEDIF"

L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF ZACATECAS

ING. JUAN FRANCISCO DÍAZ

SUBDIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF",

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN

SÍNDICA MUNICIPAL

MTRA. GRISELDA MARÍA RODRÍGUEZ VALENZUELA

DIRECTORA DEL SMDIF

Las firmas que obran en la presente foja forman parte del convenio de colaboración CON. COLAB. S.J. 006-13/2022 firmado entre el SEDIF y el H. Ayuntamiento de Fresnillo.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la Ciudad de Zacatecas capital del mismo nombre, a los 2 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

POR "EL SEDIF"

L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE DELGADO

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF ZACATECAS

ING. JUAN FRANCISCO DÍAZ

SUBDIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF",

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN

SÍNDICA MUNICIPAL

MTRA. GRISELDA MARÍA RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEL SMDIF

Las firmas que obran en la presente foja forman parte del convenio de colaboración CON. COLAB. S.J. 005-13 /2022 firmado entre el SEDIF y el H. Ayuntamiento de Fresnillo.